

ACTUACIÓN RESPONSABLE

Cuando las imágenes dicen más que mil palabras, se viola el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.

MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ

El 18 de enero de 2017, México se consternó con una impactante noticia: un adolescente de apenas 15 años de edad disparó en contra de cuatro de sus compañeros y su maestra en un colegio de Monterrey, Nuevo León. Más fue el tiempo que las autoridades tomaron para dar un comunicado de lo acontecido que la pronta circulación de las terribles imágenes en las redes sociales y distintos portales de la red.

Al respecto es importante recordar que todo medio de comunicación tiene un gran poder de creación y difusión de cualquier material simbólico, mismo que permite penetrar en las mentes de las personas que reciben el mensaje e influyen en su comportamiento. No obstante, la noción de lo que debe ser público es quizá la parte medular de la incidencia mediática y tecnológica, pues a partir de ella, el mensaje final de lo que se pretende comunicar puede tener un contenido que no logre su cometido, sino al contrario, que la información que se transmite de forma anecdótica, escandalosa, insustancial o violenta sea a partir solo de las creencias o prejuicios de quien la transmite o la comunica.

Desde la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República, se ha hecho hincapié en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, relativa al derecho a la intimidad personal y familiar que tienen niñas, niños y adolescentes y en específico, lo que corresponde a la transmisión de imágenes en donde se les involucre. Es por ello, que difundir imágenes no autorizadas de niñas, niños y adolescentes, viola su derecho a la intimidad.

Senadora Martha Elena García Gómez, Presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República.



ILUSTRACIÓN: SHUTTERSTOCK

La mayor parte de nuestro conocimiento, así como nuestras creencias sobre el mundo, emanan de la diversa información que leemos y escuchamos diariamente. La publicidad o cualquier otra información que comunique alguna situación en la que se vean involucrados niñas, niños y adolescentes debe tener claros los derechos que deben proteger, difundir y comunicar.

Las imágenes que discriminan y dañan a las personas, pero principalmente a niñas, niños y adolescentes, así como la pornografía infantil o la proyección de todo tipo de violencia contra las niñas y las mujeres, pueden mitigarse y erradicarse a partir de la actuación responsable de los medios de comunicación. Por esta razón, se requiere una transformación cultural desde la perspectiva de género que retome principios tales como la igualdad, la no discriminación o el interés superior de la niñez, y que se incluya en las directrices que los medios incorporan en los contenidos que generan. En este sentido, la responsabilidad también está en las autoridades encargadas de la observancia de la ley, para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes para evitar que escenas como la del 18 de enero, se vuelvan virales violando los derechos a la intimidad.

Desde la Presidencia de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, insistimos en que la comunicación mediática y tecnológica en la que se vea involucrada la niñez y la adolescencia sea acorde a lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▀

“
Se requiere una transformación cultural desde la perspectiva de género que retome principios como la igualdad, la no discriminación o el interés superior de la niñez
”